

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0024-2023-INIA

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando N° 0117-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0036 2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho dispositivo legal prescribe que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; indicando además que, la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, por Oficio N° 001267-2022-CG/GAD de fecha 22 de julio de 2022, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República comunica a la Oficina de Administración (OA) que, realizó el Concurso Público de Méritos N° 03-2022 y designó al Consorcio Jeri Ramon & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, Santos Espinoza y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, Ramon Ruffner & Asociados Sociedad Civil para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022, habiéndose contratado solo la ejecución de la auditoría por el periodo 2021, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría del periodo 2022. Asimismo, refiere que, atendiendo a que está próxima la contratación de la auditoría por el periodo restante, solicita se proceda a efectuar la transferencia financiera por el monto de ciento diecisiete mil ochocientos once con 00/100 soles (S/ 117 811,00), a más tardar el 06/02/2023;

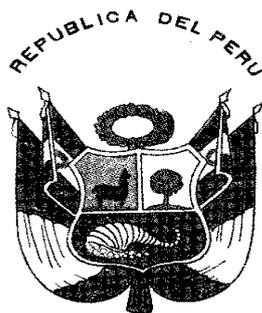
Que, mediante Memorando N° 004-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 04 de enero de 2023, la OA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) marco presupuestal por el monto de ciento diecisiete mil ochocientos once con 00/100 soles (S/ 117 811,00), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de atender el requerimiento de la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, para la contratación de la auditoría del año 2022;

Que, con Memorando N° 0117-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 01 de febrero de 2023, la OPP remite el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la UPRE señala que: *"(...) De acuerdo a lo señalado mediante el Memorando N° 004-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA y Memorando N° 088-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 163 INIA, con la finalidad de financiar la transferencia correspondiente, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000314, con cargo a la correlativa de meta 0132 Oficina de Administración, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, partida específica 2.4.1 3.1 1 Otras Unidades del Gobierno Nacional, hasta por la suma de ciento diecisiete mil ochocientos once con 00/100 soles (S/ 117 811,00) (...)"*;

Que, asimismo, la UPRE refiere que corresponde que el Titular del Pliego 163; INIA emita la resolución autoritativa para la transferencia de los mencionados recursos, conforme a lo sustentado;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 modificada por la Ley N° 30742, y atendiendo al requerimiento formulado por la Contraloría General de la República y a lo solicitado por la OA del Pliego 163: INIA, resulta necesario atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de ciento diecisiete mil ochocientos once con 00/100 soles (S/ 117 811,00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0024-2023-INIA

Genérica de Gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gastos 2.4.1 3.1 1 Otras Unidades del Gobierno Nacional, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales; recursos destinados al desarrollo de la auditoría externa correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0036-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 03 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada, y lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite y aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia Financiera del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de ciento diecisiete mil ochocientos once con 00/100 soles (**S/ 117 811,00**), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.13.11: Otras Unidades del Gobierno Nacional, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2022.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- La Oficina de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente transferencia financiera.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGKkjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>